

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (1º) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 01137 00

Inadmítase la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

1.- De conformidad con el num. 2º del art. 82 del C.G. del P., aclare o adecue el acápite introductorio de la demanda, en el sentido de indicar el número de identificación de la copropiedad convocada y, además, el de los representantes legales de las personas jurídicas a demandar, así como, frente a estas últimas, su lugar de domicilio.

2.- Aclare o adecue la pretensión del numeral 2.1., en el sentido de indicar el valor del daño emergente allí solicitado, discriminando el valor de los presuntos elementos hurtados, y cuyo costo se pretende indemnizar.

3.-Aclare o adecue las pretensiones 2.2. y 5, por cuanto lo allí solicitado es idéntico, existiendo, entonces, la solicitud de indemnización o pago de un mismo concepto. Lo anterior, de conformidad con el num. 4º del art. 82 del C.G. del P.

4. De conformidad con el num. 10º del art. 82 del C.G. del P., indíquense las direcciones de notificación físicas de la parte demandante, su apoderada y las demandas junto con sus representantes legales.

5. .- Como quiera que la presente demanda se trata de una de índole declarativo, acredítese el requisito de procedibilidad de conciliación respecto de **Nora Esperanza González Cuesta** con la parte demandada; lo anterior, de conformidad con lo normado en el art. 35 de la Ley 640 de 2001, en consonancia con el núm. 7 del art. 90 del C.G. del P.

El escrito subsanatorio y sus anexos remítanse mediante medios electrónicos y, de requerirlo el Despacho, preséntese de manera física.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 162 de fecha 2 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3e5f1707bfd8f37ba847872c46b5d2ff03f713a288583cc51925134ca6857b4**

Documento generado en 01/11/2023 03:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>